



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO
TERRITORIAL



MINISTERIO DE GOBERNACION
Y DESARROLLO TERRITORIAL



EDICTO

El Infrascrito Director General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, HACE CONSTAR: Que a ésta Dirección se ha presentado por el señor **SANTIAGO DE JESÚS RODRIGUEZ LARA**, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL/OFICINA DE APOYO AL TRABAJO DEL AREA NORTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, a reportar el extravío del **PRIMER LIBRO DIARIO**, que consta de Quinientos folios, el extravío del **PRIMER LIBRO MAYOR**, que consta de Quinientos folios, el extravío del **PRIMER LIBRO DE ESTADOS FINANCIEROS**, que consta de Cincuenta folios, el extravío del **PRIMER LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA**, que consta de Veinticinco folios, el extravío del **PRIMER LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL**, que consta de Veinticinco folios, el extravío del **PRIMER LIBRO DE REGISTRO DE MIEMBROS**, que consta de Veinticinco folios; los cuales fueron legalizados por esta Dirección General el día **veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho**; el extravío del **SEGUNDO LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA**, que consta de Doscientos folios, el cual fue legalizado por esta Dirección General el día **veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve**; el extravío del **SEGUNDO LIBRO DIARIO**, que consta de Quinientos folios, el cual fue legalizado por esta Dirección General el día **diecinueve de abril de dos mil cuatro**; el extravío del **SEGUNDO LIBRO MAYOR**, que consta de Quinientos folios, el cual fue legalizado por esta Dirección General el día **veinticuatro de abril de dos mil siete**; el extravío del **TERCER LIBRO DIARIO**, que consta de Quinientos folios, el cual fue legalizado por esta Dirección General el día **veintiséis de mayo de dos mil ocho**; y que en tal sentido viene a dejar constancia de dichas pérdidas. Lo que se hace saber al público en general para los efectos de ley. Y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a lo manifestado por el Representante Legal de dicha entidad, conforme lo dispone el Artículo Nueve, numeral segundo del Reglamento de la Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, para que después de ser publicado el presente edicto, en el plazo de ocho días, presente solicitud de controversia ante este Registro, a fin de proceder conforme lo señala el Artículo Setenta de la Ley de la materia, para que los interesados diriman la oposición ante Juez competente, debiendo comprobar dentro de los quince días hábiles siguientes de notificada la oposición que se ha presentado la demanda correspondiente, de lo contrario se procederá conforme corresponda. En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, ocho de abril del dos mil veintiséis.

